

Zimbra:

medicamentos@sercop.gob.ec

RE: IMPORTANTE - RV: Recomendación de cumplimiento obligatorio para el adecuado abastecimiento de los establecimientos de salud-GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA

De : Byron Paredes <Byron.Paredes@grunenthal.com> mar, 16 de may de 2017 12:34

Asunto : RE: IMPORTANTE - RV: Recomendación de cumplimiento obligatorio para el adecuado abastecimiento de los establecimientos de salud-GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA  respondido

Para : Medicamentos . <medicamentos@sercop.gob.ec>

SEÑORES

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP

Presente.-

Lastimosamente nosotros no manejamos quipux, pero adicional se envió en físico la contestación que en el transcurso del día les estará llegando.

Saludos.

Byron Paredes

Negocios Institucionales

Grupo Grünenthal Ecuador

(02) 298-9006

(593) 997519518

El contenido de este mensaje no genera ningún compromiso, a menos que sean confirmados independientemente por Grünenthal. La información contenida en este mensaje es confidencial, dirigida únicamente para el destinatario. Si usted no es el destinatario, cualquier uso, revisión, difusión, distribución o copia de este documento están estrictamente prohibidos. Si ha recibido este documento por equivocación, por favor, destruya/borre el mensaje original y notifíquenos inmediatamente.

No obligation is entered into by this message, unless confirmed independently by Grünenthal. The information contained in this message is confidential, intended only for the addressee. If you are not the intended recipient, any use, review, dissemination, distribution or copying of this document is strictly prohibited. If you have received this document in error, please destroy the original message and notify us immediately.

-----Mensaje original-----

De: Medicamentos . [mailto:medicamentos@sercop.gob.ec]
Enviado el: martes, 16 de mayo de 2017 12:28
Para: Paredes, Byron
Asunto: Re: IMPORTANTE - RV: Recomendación de cumplimiento obligatorio para el adecuado abastecimiento de los establecimientos de salud-GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA

Estimado Proveedor,

Confirmamos la recepción de su correo y a la vez le comunicamos que las respuestas también deben ser emitidas oficialmente por quipux.

----- Mensaje original -----

De: "Byron Paredes" <Byron.Paredes@grunenthal.com>
Para: medicamentos@sercop.gob.ec, ocm@sercop.gob.ec, "rommel tejada" <rommel.tejada@sercop.gob.ec>, "kimberly celis" <kimberly.celis@sercop.gob.ec>
Enviados: Martes, 16 de Mayo 2017 10:10:25
Asunto: RE: IMPORTANTE - RV: Recomendación de cumplimiento obligatorio para el adecuado abastecimiento de los establecimientos de salud-GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA

SEÑORES

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP Atención .- Ec.
Santiago Daniel Vásquez Cazar Director General
Presente.-

Por medio de la presente reciban un saludo cordial de Grünenthal Ecuatoriana Cía. Ltda.

En referencia al correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2017, (en adelante el "Correo"), a usted atentamente digo:

- Dando cumplimiento a las "Recomendaciones de Cumplimiento Obligatorio" del Correo, adjuntamos al presente la información completa de conformidad a la matriz enviada por el SERCOP.

De antemano agradecemos la atención prestada a la presente.

Saludos.

Byron Paredes
Negocios Institucionales
Grupo Grünenthal Ecuador
(02) 298-9006
(593) 997519518

El contenido de este mensaje no genera ningún compromiso, a menos

que sean confirmados independientemente por Grünenthal. La información contenida en este mensaje es confidencial, dirigida únicamente para el destinatario. Si usted no es el destinatario, cualquier uso, revisión, difusión, distribución o copia de este documento están estrictamente prohibidos. Si ha recibido este documento por equivocación, por favor, destruya/borre el mensaje original y notifíquenos inmediatamente.

No obligation is entered into by this message, unless confirmed independently by Grünenthal. The information contained in this message is confidential, intended only for the addressee. If you are not the intended recipient, any use, review, dissemination, distribution or copying of this document is strictly prohibited. If you have received this document in error, please destroy the original message and notify us immediately.

-----Mensaje original-----

De: Medicamentos . [mailto:medicamentos@sercop.gob.ec]

Enviado el: miércoles, 10 de mayo de 2017 20:39

Para: augusto.boada@grunenthal.com; Boada, Augusto

CC: Sosa, Maria; Meneses, Iván

Asunto: Recomendación de cumplimiento obligatorio para el adecuado abastecimiento de los establecimientos de salud-GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA

Importancia: Alta

El Servicio Nacional de Contratación Pública, como ente rector de la contratación pública y administrador del portal institucional del SERCOP, en conjunto con la Red Pública Integral de Salud llevaron a cabo la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, con el fin de que las entidades contratantes realicen la adquisición de medicamentos de manera directa a través del Repertorio de Medicamentos.

Para el efecto, se han generado derechos y obligaciones tanto para las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, así como, para los proveedores de medicamentos, mismas que deben cumplirse de manera efectiva.

1. BASE LEGAL.-

La Constitución de la República del Ecuador señala en el numeral 7 del artículo 363, como una de las responsabilidades del Estado la de "Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública

prevalecerán sobre los económicos y comerciales.” (El subrayado me pertenece).

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros.

El cuarto inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP- prescribe que “(...) De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. (...)”

La cláusula Décima primera de los Convenios Marcos de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, establecen las siguientes responsabilidades para los proveedores:

“(...) c) Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Repertorio de Medicamentos, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del portal institucional del SERCOP.

d) Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y/o las entidades contratantes (...). (El subrayado me pertenece).

La cláusula Décima Segunda de los Convenios Marcos de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, establecen las siguientes obligaciones para los proveedores:

“(...) i) Debe atender todos y cada uno de los pedidos realizados por las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP en las condiciones indicadas en las órdenes de compra. Mantendrá un stock mínimo del medicamento en las unidades ejecutoras, para lo cual deberá coordinar las acciones que fueren pertinentes con los funcionarios responsables de las entidades contratantes. (...)”.

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala “La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista; (...)”

El artículo 14 de la Ley Ibídem, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, establece como atribuciones legales del

Servicio Nacional de Contratación Pública el ejercer el monitoreo y supervisión de los procedimientos de contratación pública y realizar evaluaciones o reportes sobre la gestión en materia de contratación pública que efectúen las entidades contratantes, y realizar recomendaciones de cumplimiento obligatorio.

2. ANÁLISIS.-

Conforme se ha establecido en la normativa antes expuesta, el Estado es responsable de garantizar el derecho a la disponibilidad y acceso inmediato a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, evitando que exista el desabastecimiento de los mismos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez que se formalice la orden de compra realizada por la entidad contratante, se generan los derechos y obligaciones para las partes (proveedor y entidad contratante).

Conforme a lo establecido en la cláusula décima primera y décima segunda de los Convenios Marcos, los proveedores de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos tienen la responsabilidad y obligación de realizar la entrega de los medicamentos de conformidad a las condiciones de los pliegos, Convenio Marco y órdenes de compra generadas en el Repertorio de Medicamentos.

A partir de su habilitación como proveedor en el Repertorio de Medicamentos con corte al 08 de mayo de 2017, las entidades contratantes generaron a su representada 912 órdenes de compra por un total de 4203498 unidades de medicamentos, de las cuales, hasta la fecha mencionada, se reportaron entregas en 397 órdenes de compra por 1680418 unidades. Lo que representa un cumplimiento del 40% de las órdenes de compra generadas, quedando pendiente la entrega del 60% de unidades de medicamentos, mismos que deberán ser regularizados, considerando que han transcurrido alrededor de 9 meses de la vigencia de los Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016, tiempo en el cual se puede establecer un stock adecuado para solventar el abastecimiento de los establecimientos de salud pública del país.

El proveedor de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos tiene obligaciones y responsabilidades que han sido generadas a través de la suscripción del Convenio Marco, entre ellas el responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP, por lo que en caso de no cumplirse con la disposición de este Servicio acarrearía en un incumplimiento de obligaciones del Convenio Marco.

3. RECOMENDACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.-

En base a las atribuciones otorgadas al Servicio Nacional de Contratación Pública, establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General y a las responsabilidades y obligaciones establecidas en el Convenio Marco; se emite la siguiente recomendación de cumplimiento obligatorio, respecto a que su representada hasta el 17 de mayo de 2017 remita a este Servicio Nacional la información completa de entrega de órdenes de compra medicamentos, de conformidad a la matriz que se adjunta al presente, así como la documentación (actas de entrega-recepción) respectiva que valide y evidencie la entrega de dichas órdenes de compra.

La información y documentación solicitada debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: ocm@sercop.gob.ec; rommel.tejada@sercop.gob.ec; y, kimberly.celis@sercop.gob.ec.

Adicionalmente, los proveedores que forman parte del Repertorio de Medicamentos, considerando que han transcurrido alrededor de 9 meses de la vigencia de los Convenios Marco, deben garantizar un stock de medicamentos suficiente que les permita regularizar y solventar de manera inmediata los requerimientos realizados por los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud durante toda la vigencia de dichos Convenios.

En caso de evidenciar el incumplimiento de la recomendación emitida, siendo ésta una obligación y responsabilidad del Convenio Marco, se procederá con el inicio del debido procedimiento de terminación unilateral y anticipada de los Convenios Marcos respectivos de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

--

Saludos cordiales,

SUBASTA DE MEDICAMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA • Av. Los Shyris N38-28 y El Telégrafo, Edificio SERCOP.

• Telf.: + (593 2) 2440050

www.sercop.gob.ec

Quito - Ecuador.

+-----+
-----+
| Grunenthal Security Information (provided by Mail Gateway)
|

+-----+
-----+
| - The message was not encrypted and not digitally signed
|
|
| (11 May 2017 01:38:53-0000, GMT)
|

+-----+
-----+

+-----+
-----+
| Grunenthal Security Information (provided by Mail Gateway)
|

+-----+
-----+
| - The message was not encrypted and not digitally signed
|
|
| (15 May 2017 20:47:32-0000, GMT)
|

+-----+
-----+

--
Saludos cordiales,

SUBASTA DE MEDICAMENTOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA • Av. Los Shyris N38-28 y
El Telégrafo, Edificio SERCOP.
• Telf.: + (593 2) 2440050
www.sercop.gob.ec
Quito - Ecuador.

+-----+
-----+
| Grunenthal Security Information (provided by Mail Gateway)
|

+-----+
-----+
| - The message was not encrypted and not digitally signed

|
|
| (16 May 2017 17:28:18-0000, GMT)
|
+-----
-----+
